

# Sanciones de la Ciudad de Nueva York y del Estado de Nueva York por la venta indebida de tabaco, vaporizadores o productos para fumar sin tabaco

## Proceso de sanción

1. El Departamento de Protección al Consumidor y al Trabajador (DCWP, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Finanzas (DOF, por sus siglas en inglés) de la Ciudad de Nueva York (NYC, por sus siglas en inglés) visitan regularmente a los minoristas para asegurarse de que cumplan con las leyes estatales y locales.
2. Si en una de estas visitas se descubre que su negocio está violando las leyes sobre tabaco y productos relacionados, recibirá un aviso de infracción y tendrá que presentarse a una audiencia con la Oficina de Juicios y Audiencias Administrativas (OATH, por sus siglas en inglés).
3. Si admite la infracción o es declarado culpable en la audiencia, su negocio recibirá sanciones.

## Posibles sanciones por infracciones

	Infracción de la Ley de Regulación de Productos del Tabaco (TPRA, por sus siglas en inglés) de NYC		Violación de la Ley de Prevención del Consumo de Tabaco en Adolescentes (ATUPA, por sus siglas en inglés) del Estado de Nueva York (NYS)	
	Primera infracción	Segunda infracción y siguientes	Primera infracción	Segunda infracción y siguientes
Multas por infracciones	Hasta \$1000	Hasta \$2000	De \$300 a \$1500	De \$500 a \$2500
Multas por cada paquete individual de productos de vapor saborizados	n/a	n/a	\$100	\$100
Recargos por infracción	n/a	n/a	\$250	\$250
Cierre de la tienda	No	Sí	n/a	n/a
Pérdida de licencia o registro de tabaco o cigarrillos electrónicos	No	Sí	No	Sí
Pérdida de licencia de lotería	n/a	n/a	No	Sí
Puntos en su registro de tabaco o vapor o licencia de lotería (Más abajo encontrará más información sobre el sistema de puntos de NYS).	n/a	n/a	Dos puntos por infracción	Dos puntos por infracción

**Nota:** Pueden aplicarse sanciones adicionales, incluidas sanciones penales como delitos menores, por ciertas infracciones como la venta de productos sin licencia. Puede recibir sanciones tanto de la ley TPRA de NYC como de la ley ATUPA de NYS por la misma infracción. El cierre de la tienda o la pérdida de diferentes tipos de licencias puede ser permanente o temporal. Pueden aplicarse sanciones más severas si la infracción se produce cuando su registro o licencias ya han sido revocados.

## El Sistema de Puntos de NYS: Infracción por venta a un menor

Según la ley ATUPA de NYS, existe un sistema de puntos por infracción para los comercios si se descubre que venden productos de tabaco, cigarrillos de hierbas o productos de vapor a menores de 21 años. Por cada venta a un menor de 21 años, se adjudican dos puntos (o solo un punto si el empleado que realizó la venta completó un programa de capacitación en venta de tabaco de NYS). Estos puntos permanecen en el expediente de la tienda **durante tres años** y pueden dar lugar a sanciones:

- **Cualquier punto:** Se realizarán al menos dos reinspecciones por cada año que su negocio tenga puntos en el expediente.
- **Tres o más puntos:** Suspensión durante un año de los registros de NYS para vender productos de tabaco y vapor, así como de su licencia de lotería de NYS. Al final de la suspensión, se eliminarán los tres puntos del expediente.

Para más información sobre las leyes y sanciones de la ATUPA de NYS, visite [health.ny.gov](https://health.ny.gov) y busque "A Guide for Retail Tobacco and Vapor Product Dealers" (Guía para vendedores minoristas de tabaco y productos de vapor).

Spanish